DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO

DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM- ENFERMERIA GMJCOR EN EL MUNICIPIO DE SONSON-ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2020

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 409-DIGSA-DISAN-DMMED-2020

El suscrito El señor Mayor **MY. JOSE DAVID MARTINEZ PEREZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 72.338.217 expedida en la Ciudad de Barranquilla, nombrado como **ORDENADOR DEL GASTO** y Subdirector Administrativo y Financiero, Nombrado mediante orden semanal 026 del 28 de junio de 2019 articulo 156 literal A, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución 4519 del 27 de mayo del 2016, Modificada parcialmente por la resolución 1417 del 08 de marzo de 2018 de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución Ministerial 6302 del 31 de Julio de 2014 "Manual de Contratación" y demás normas concordantes y complementarias aplicables. Quien en consecuencia representa al DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – **DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN**, NIT 830.039.670-5, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará EL DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN y por la otra parte, **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SONSON – ANTIOQUIA con NIT. 890.980.003-5**, representada legalmente por la señora LEIDY JOHANA SALAZAR MORALES con CC. 21.562.806 de envigado, y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM- ENFERMERIA GMJCOR EN EL MUNICIPIO DE SONSON-ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2020**, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el dispensario médico de Medellín requiere contratar la Prestación de servicios de salud de forma integral para los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. **SEGUNDA:** Que la prestación de servicios asistenciales en todos los niveles de complejidad es una necesidad de los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, los cuales deberán ser asegurados tanto en la red propia (conformada por los Establecimientos de Sanidad Militar) como de forma complementaria en Instituciones Prestadoras de Salud y establecimientos de sanidad Militar del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, especialmente para los niveles de media y alta complejidad; y aquellos servicios de baja complejidad en la atención prioritaria y de urgencia en consideración a la no disponibilidad de los mismos en la red propia del Dispensario Médico de Medellín –La población usuaria adscrita a la guarnición del **GMCOR**, para los cuales el Subsistema de Salud de las Fuerzas

Militares dispone únicamente de servicios de baja complejidad y un servicio de mediana complejidad ambulatorio. Igualmente, no hay una disponibilidad de servicios de urgencia y atención prioritaria de forma permanente las 24 horas de día que abarque todos los niveles de complejidad que permita el aseguramiento de los servicios a nuestros usuarios, en el municipio de **SONSON – ANTIOQUIA** o municipios aledaños. **TERCERA:** Que el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, modificó el literal c numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual reza: "Artículo 92. Contratos interadministrativos. Modificase el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: "c) Contratos Interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. **CUARTA:** Que dicho contrato se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: PARTES CONTRATANTES			
CONTRATANTE	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN – MEDELLIN – ANTIOQUIA	NIT.	**830.039.670-5**
CONTRATISTA	**E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SONSON – ANTIOQUIA**	**NIT.**	**890.980.003-5**

REPRESENTACIÓN LEGAL			
CONTRATANTE		**CONTRATISTA**	
Nombre Subdirector Administrativo y Financiero.	**MY. JOSE DAVID**	Nombres REPRESENTANTE LEGAL	**LEIDY JOHANA**
Primer Apellido	**MARTINEZ**	Primer Apellido	**SALAZAR**
Segundo Apellido:	**PEREZ**	Segundo Apellido:	**MORALES**
C.C N°	72.338.217	C.C No.	21.562.806
De	BARRANQUILLA	De	ENVIGADO
Domicilio	Medellín – Antioquia	Domicilio	Sonson Departamento: Antioquia
Dirección	Cra. 77C No. 51-136	Dirección	CALLE 16 N 7 151 Sonsón
Teléfono		Teléfono	8695050
Resolución N°:	Orden semanal 026 del 28 de junio de 2019 articulo 156 literal A	Correo electrónico.	institucional@hospitalsonson.gov.co

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO
LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM- ENFERMERIA GMJCOR EN EL MUNICIPIO DE SONSON-ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2020

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Suscribir el contrato ofrecido.
- Expedir las Pólizas requeridas para el cumplimiento contractual.
- Acreditar que el objeto social se encuentre directamente relacionada con el objeto del contrato.
- Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato.
- Subsanar la documentación pertinente que soliciten los comités de conformidad a la invitación.
- Realizar con los parámetros éticos y profesionales que los representa el objeto social contratado, respetando los derechos de los pacientes.
- Cumplir a cabalidad la prestación de servicios de salud especializados de III Y IV nivel de complejidad incluidas las consultas de medicina especializada ambulatoria, internación y procedimientos, ginecología, gineco obstetricia, pediatría, uci materna, pediátrica y neonatal para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares adscritos a la dirección general de sanidad militar, orgánicos de las unidades centralizadas por el dispensario médico de Medellín, regional siete para la vigencia 2020.
- Asistir a las citaciones de la Dirección de la Entidad en forma escrita. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la interventoría haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir.
- Cumplir a cabalidad
- El contratista deberá cumplir en su integridad con la totalidad de las obligaciones laborales con sus trabajadores.
- No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN o participantes directos o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
- Entregar documentación pertinente al objeto del contrato.
- Certificar una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
- Cumplir con el objeto del presente contrato de conformidad con las solicitudes que le formule el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN.
- Enviar el reporte de los RIPS de manera mensual, así como la base de datos de los usuarios atendidos.
- Deberá dar cumplimiento a las obligaciones determinadas en los documentos precontractuales al igual que las ofertadas en su correspondiente ofrecimiento.
- Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
- Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993.
- Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal, conforme a lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias.
- Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta.
- Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del contrato de acuerdo a coordinación con el supervisor delegado por el contratante.
- Presentar dichos informes por escrito, garantizando que la redacción sea clara y precisa.
- Entregar documentación pertinente a la ejecución del contrato de acuerdo a solicitud por parte del supervisor del contrato.
- Suministrar el personal idóneo para la ejecución del objeto contractual.
- Cumplir con el Sistema de Gestión de Calidad en Salud, acorde con la normativa vigente.
- El CONTRATISTA se obliga atender todas las observaciones y requerimientos referentes a la ejecución contractual, que haga el Establecimiento de Sanidad Militar con relación

exclusiva al contrato.

- Consultar con el Dispensario Médico de Medellín las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
- Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas a que haya lugar.
- Cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas descritas en el estudio PREVIO.
- Efectuar el reporte trimestral con respecto a la atención de usuarios pertenecientes al Subsistema de Salud de la FFMM en cuanto a:
 - Indicadores de alerta temprana
 - Circular 056 de 2009 (Superintendencia Nacional de Salud)
 - Ley 1384 de 2010 "Ley Sandra Ceballos" (Atención integral del Cáncer)
 - Resolución 3047 de 2007 (Referencia y Contra Referencia)
 - Resolución 2003 2014 (Normas de Habilitación Servi. Salud)
 - Indicadores de adherencia a los protocolos y guías de atención de:
 - Atención al recién nacido
 - Retinopatía perinatal
 - Alteraciones del crecimiento y desarrollo
 - Alteraciones de la agudeza visual
 - Infección respiratoria aguda
 - Enfermedad Diarreica aguda e hipotiroidismo congénito
 - Indicadores de accesibilidad, Oportunidad, Continuidad y Pertenencia a la atención integral de menores de cinco (5) años.
 - Indicadores de cobertura para la protección específica y detección temprana de:
 - Alteraciones del parto y cesárea
 - Planificación familiar a hombres y mujeres
 - Alteraciones del desarrollo en el joven
 - Alteraciones del embarazo
 - Atención a ETS, sífilis congénita y VIH-SIDA
 - Atención programas de vacunación sin barreras
 - Acciones individuales de salud pública realizadas en los planes obligatorios de salud del SGSSS con las acciones colectivas de los municipios que tienen Afiliados en el marco de atención primaria en salud.

Reportes que deben presentar los cinco (5) primeros días del mes siguiente al trimestre.
Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO – TARIFAS

Dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la facturación, siempre y cuando no presenten glosas. No obstante, los pagos están supeditados a los desembolsos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Dispensario Médico de Medellín.

MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, se obliga a pagar el 100% del valor del contrato, de la siguiente forma:

La suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (15.000.000,00) en pagos parciales a sesenta (60) días, al recibido a satisfacción de cada solicitud realizada por el supervisor del contrato de acuerdo a las necesidades de la Dirección de Sanidad Ejercito – Dispensario Médico de Medellín:

a) Acta de recibo a satisfacción parcial, expedida por el supervisor, y representante del contratista.
b) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (asignación cupo PAC).
c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes solicitados por la

Dirección General de sanidad/Dispensario Médico de Medellín y/o auditoria, y/o órgano correspondiente para el pago.

d) Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD-DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLIN del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar.

e) Presentación de la factura de acuerdo a la Ley 1819 de 2016 y decreto 2242 de 2015.

ITEM	CÓDIGO CUPS	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	TARIFA	VALOR EN PESOS
1	901104	85121801	GRAM DE CUALQUIER MUESTRA	LABORATORIO CLINICO I NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	12.582
2	901107	85121801	GRAM COLORACION Y LX PARA CUALQUIER MUESTRA URETRAL VAGINAL - FROTIS	LABORATORIO CLINICO I NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	52.083
3	901101	85121801	BACILOSCOPIA	LABORATORIO CLINICO I NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	15.508
4	901235	85121801	UROCULTIVO	LABORATORIO CLINICO I NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	64.079
5	901305	85121801	KOH- DIRECTO DE HONGOS	LABORATORIO CLINICO I NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	14.045
6	901326	85121801	LEISHMANIASIS DIRECTO	LABORATORIO CLINICO I NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	16.386
7	902204	85121801	VELOCIDAD DE SEDIMENTACION GLOBULAR VSG	LABORATORIO CLINICO I NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	5.559
8	902206	85121801	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA ESTUDIO DE MORFOLOGÍA	LABORATORIO CLINICO I NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	8.778
9	902209	85121801	HEMOGRAMA	LABORATORIO CLINICO I NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	24.286
10	902211	85121801	HEMATOCRITO	LABORATORIO CLINICO I NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	4.389
11	902213	85121801	HEMOGLOBINA	LABORATORIO CLINICO I NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	9.071
12	902214	85121801	HEMOPARASITOS (Gota gruesa)	LABORATORIO CLINICO I NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	12.582
13	902220	85121801	PLAQUETA, RECUENTO	LABORATORIO CLINICO I NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	9.948
14	903801	85121801	ACIDO URICO	LABORATORIO CLINICO I NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	16.386
15	903809	85121801	BILIRRUBINA TOTAL Y DIRECTA	LABORATORIO CLINICO I NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	13.167
16	903815	85121801	COLESTEROL HDL	LABORATORIO CLINICO I NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	24.578
17	903818	85121801	COLESTEROL TOTAL	LABORATORIO CLINICO I NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	29.845
18	903822	85121801	NITROGENO UREICO (UREA-BUN)	LABORATORIO CLINICO I NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	11.704
19	903895	85121801	CREATININA SUERO, ORINA, OTROS	LABORATORIO CLINICO I NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	14.045
20	903827	85121801	DEXTROMETER - (CETONAS)	LABORATORIO CLINICO I NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	9.071
21	903841	85121801	GLUCOSA EN SUERO U OTROS FLUIDOS DIFERENTE A ORINA	LABORATORIO CLINICO I NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	14.630
22	903842	85121801	GLUCOSA PRE Y POST CARGA GLUCOSA	LABORATORIO CLINICO I NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	37.160
23	903843	85121801	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	LABORATORIO CLINICO I NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	59.398
24	903844	85121801	CURVA TOLERANCIA A LA GLUCOSA MATERNAS	LABORATORIO CLINICO I NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	59.398
25	903868	85121801	TRIGLICERIDOS	LABORATORIO CLINICO I NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	16.386
26	904508	85121801	EMBARAZO PRUEBA EN PLACA	LABORATORIO CLINICO I NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	19.312
27	906915	85121801	PRUEBA NO TREPONEMICA MANUAL VDRL SEOLOGIA	LABORATORIO CLINICO I NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	15.508
28	907002	85121801	COPROLOGICO	LABORATORIO CLINICO I NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	9.656
29	907008	85121801	SANGRE OCULTA EN HECES	LABORATORIO CLINICO I NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	7.315
30	907106	85121801	PARCIAL DE ORINA- CITOQUIMICO DE ORINA- UROANALISIS	LABORATORIO CLINICO I NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	15.508
31	911018	85121801	HEMOCLASIFICACION	LABORATORIO CLINICO I NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	31.016
32	901304	85121801	TEST DE HELECHO	LABORATORIO CLINICO I NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	12.582
33	907007	85121801	TEST DE GRAHAM	LABORATORIO CLINICO I NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	12.582
34	901217	85121801	CULTIVO PARA	LABORATORIO CLINICO II	SOAT	20.0

			MICROORGANISMOS CUALQUIER MUESTRA	NIVEL DE COMPLEJIDAD	VIGENTE	
35	901230	85121801	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSA CULTIVO	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	70.224
36	902004	85121801	ANTICOAGULANTE LUPICO	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	67.883
37	902043	85121801	COAGULACION TIEMPO DE	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	14.337
38	902045	85121801	PROTOMBINA TIEMPO DE TP INCLUYE INR	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	35.405
39	902046	85121801	SANGRIA TIEMPO DE	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	6.145
40	902049	85121801	TROMBOPLASTINA, TIEMPO PARCIAL (TPT)	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	34.527
41	902201	85121801	COOMBS DIRECTO	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	18.141
42	902202	85121801	COOMBS INDIRECTO (AUTORIZAR)	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	10.826
43	902222	85121801	RETICULOSCITOS, RECUENTO	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	15.508
44	903016	85121801	FERRITINA	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	55.887
45	903026	85121801	MICROALBUMINURIA	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	44.475
46	903044	85121801	SATURACION DE TRANSFERRINA	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	87.487
47	903046	85121801	TRANSFERRITINA	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	87.487
48	903105	85121801	ACIDO FOLICO	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	62.324
49	903420	85121801	COLINESTERASA SERICA (SEUDOCOLINESTERASA)	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	35.405
50	903426	85121801	HEMOGLOBINA GLICOSILADA POR ANTICUERPOS MONOCLONALES	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	53.546
51	903439	85121801	TROPONINAS T	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	74.906
52	903604	85121801	CALCIO IONICO	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	20.775
53	903605	85121801	IONOGRAMA (CLORO, SODIO, POTASIO)	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	74.613
54	903703	85121801	VITAMINA B12	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	128.744
55	903706	85121801	VITAMINA D25 HIDROXI	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	128.744
56	903802	85121801	ACIDO URICO EN ORINA 24 H	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	16.386
57	903803	85121801	ALBUMINA	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	9.948
58	903805	85121801	AMILASA	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	19.019
59	903810	85121801	CALCIO POR COLORIMETRIA	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	20.775
60	903812	85121801	CAPACIDAD DE COMBINACION DEL HIERRO	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	41.257
61	903813	85121801	CLORO (CLORURO)	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	11.119
62	903819	85121801	CREATINCLINASA FRACCION MB	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	31.601
63	903821	85121801	CREATINCLINASA CK	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	22.530
64	903823	85121801	CREATININA DEPURACION	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	22.530
65	903824	85121801	CREATININA EN ORINA 24 H	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	23.408
66	903825	85121801	FOSFORO	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	19.604
67	903828	85121801	DESHIDROGENASA LACTICA (LDH)	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	17.263
68	903833	85121801	FOSFATASA ALCALINA	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	17.849
69	903838	85121801	GAMAGLUTAMIL TRANSFERASA GGT	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	29.845
70	903846	85121801	HIERRO TOTAL	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	41.257
71	903854	85121801	MAGNESIO COLORIMETRICO	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	22.530
72	903857	85121801	NITROGENO UREICO EN ORINA 24 H	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	11.704
73	903859	85121801	POTASIO	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	34.819
			PROTEINA DIFERENCIADAS ALBUMINA GLOBULINA	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	62.031
			PROTEINURIA EN 24 HORAS	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	11.119

76	903863	85121801	PROTEINAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	47.401
77	903864	85121801	SODIO	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	28.675
78	903866	85121801	TRANSAMINASAS PIRUVICA (GPT) PRUEBAS HEPATICAS	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	25.456
79	903867	85121801	TRANSAMINASAS OXALOACETICA (GOT) PRUEBAS HEPATICAS	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	25.456
80	903876	85121801	CREATININA EN ORINA PARCIAL	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	29.845
81	903877	85121801	ACIDO URICO EN ORINA PARCIAL	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	16.386
82	904101	85121801	SOMATOMEDINA C	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	146.007
83	904103	85121801	HORMONA ADRENOCORTICOTROPICA	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	66.420
84	904104	85121801	HORMONA DE CRECIMIENTO SOMATOTRÓPICA	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	89.828
85	904105	85121801	FOLICULO ESTIMULANTE FSH	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	89.243
86	904107	85121801	HORMONA LUTEINIZANTE (LH)	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	102.117
87	904108	85121801	PROLACTINA (BASAL)	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	79.295
88	904503	85121801	ESTRADIOL	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	80.172
89	904510	85121801	PROGESTERONA	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	82.221
90	904601	85121801	TESTOSTERONA LIBRE	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	83.976
91	904602	85121801	TESTOSTERONA TOTAL	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	76.954
92	904704	85121801	INSULINA, CADA MUESTRA	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	87.487
93	904801	85121801	ALDOSTERONA	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	131.085
94	904812	85121801	CORTISOL AM	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	69.346
95	904813	85121801	CORTISOL PM	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	69.346
96	904902	85121801	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES TSH	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	76.954
97	904903	85121801	TSH NEONATAL	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	72.272
98	904904	85121801	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	76.954
99	904912	85121801	PARATOHORMONA MOLECULA INTACTA PTH	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	113.821
100	904920	85121801	TIROGLOBULINA	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	71.980
101	904921	85121801	TIROXINA LIBRE (T4L)	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	58.520
102	904922	85121801	TIROXINA TOTAL (T4)	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	57.642
103	904924	85121801	TRIYODO TIRONINA (T3) LIBRE	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	57.350
104	904925	85121801	TRIYODO TIRONINA TOTAL (T3)	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	57.350
105	905201	85121801	ACIDO VALPROICO	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	61.446
106	905206	85121801	CARBAMAZEPINA , CUATITATIVA	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	91.291
107	905213	85121801	FENITOINA (EPAMIN, CUMATIL, HIDANIL	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	95.680
108	905214	85121801	FENOBARBITAL, CUANTITATIVO	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	95.680
109	905313	85121801	LITIO	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	24.286
110	905705	85121801	ALCOHOL ETILICO (ALCOHOLEMIA), excepto en accidentes de transito. SOLO A PARTICULARES	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	50.000
111	905727	85121801	DROGAS DE ABUSO	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	105.921
112	906001	85121801	ANTIESTREPTOLISINAS - AELOS	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	34.527
113	906039	85121801	TREPONEMA PALLUDIUM (MATERNAS SIN AUTORIZAC)	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	15.508
114	906127	85121801	TOXOPLASMA GONDIL ANTICUERPOS Ig G	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	89.243
115	906129	85121801	TOXOPLASMA GONDIL ANTICUERPOS Ig M	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	89.243
116	906205	85121801	CITOMEGALOVIRUS IG G	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	64.957

117	906206	85121801	CITOMEGALOVIRUS IG M	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	64.957
118	906207	85121801	DENGUE IG G	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	43.890
119	906208	85121801	DENGUE IG M	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	43.890
120	906218	85121801	HEPATITIS A , ANTICUERPOS IG M (ANTI-HVA-M	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	86.317
121	906221	85121801	HEPATITIS ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	105.629
122	906223	85121801	HEPATITIS B, ANTICUERPOS S (ANTI-HBS)	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	105.629
123	906225	85121801	HEPATITIS C, ANTICUERPOS (ANTI-HVC)	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	118.796
124	906228	85121801	HERPES I IG G	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	93.047
125	906229	85121801	HERPES I IG M	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	93.047
126	906230	85121801	HERPES II IG G	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	93.047
127	906231	85121801	HERPES II IG M	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	93.047
128	906241	85121801	RUBEOLA ANTICUERPOS Ig G	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	80.758
129	906243	85121801	RUBEOLA ANTICUERPOS Ig M	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	80.758
130	906247	85121801	VARICELA ZOSTER, ANTICUERPOS Ig G	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	46.231
131	906248	85121801	VARICELA ZOSTER, ANTICUERPOS Ig M	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	46.231
132	906249	85121801	VIH SIDA ANTICUERPOS ASP	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	83.976
133	906317	85121801	HEPATITIS B, ANTIGENO DE SUPERFICIE (AG HBS)	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	83.976
134	906406	85121801	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES ENA	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	148.641
135	906408	85121801	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG G	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	108.847
136	906409	85121801	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG M	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	108.847
137	906417	85121801	DNAn ANTICUERPOS SEMI O AUTOMATIZADO	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	74.906
138	906440	85121801	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES ANA	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	69.639
139	906455	85121801	ANTICUERPOS ANTI SCL 70	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	111.773
140	906458	85121801	Anticuerpos anti tiroideos microsomales	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	71.980
141	906463	85121801	Anticuerpos anti Tiroideos TIROGLOBULINICOS	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	71.980
142	906602	85121801	ALFA FETOPROTEINA	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	82.221
143	906603	85121801	ANTIGENO CARCIOEMBRIONARIO	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	124.355
144	906604	85121801	ANTIGENO DE CANCER DE MAMA	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	187.264
145	906605	85121801	ANTIEGENO 125 PARA CANCER DE OVARIO	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	150.396
146	906606	85121801	ANTIGENO DE CANCER DE TUBO DIGESTIVO	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	150.396
147	906625	85121801	bETA HCG CUANTITATIVA	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	62.031
148	906827	85121801	INMUNOGLOBULINA A	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	49.449
149	906828	85121801	INMUNOGLOBULINA G	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	32.186
150	906832	85121801	INMUNOGLOBULINA M	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	62.031
151	906833	85121801	INMUNOGLOBULINA D	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	62.031
152	906836	85121801	INMUNOGLOBULINA IGE TOTAL, DOSIFICACION	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	62.031
153	906906	85121801	COMPLEMENTO SERICO C3 CUANTITATIVO POR NEFELOMETRIA	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	99.777
154	906908	85121801	COMPLEMENTO SERICO C4 CUANTITATIVO POR NEFELOMETRIA	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	39.501
155	906911	85121801	FACTOR REMATOIDEO MANUAL	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	16.093
156	906914	85121801	PROTEINA C REACTIVA PCR DE ALTA PRECISION	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	14.630
157	907004	85121801	COPROGRAMA INCLUYE COPROLOGICO)	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	38.038

158	907201	85121801	ESPERMOGRAMA	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	52.961
159	906610	85121801	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA (PSA)	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	151.567
160	906611	85121801	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA, FRACCION LIBRE (CON AUTORIZACIO P Y P)	LABORATORIO CLINICO II NIVEL DE COMPLEJIDAD	SOAT VIGENTE	204.820
161	890201	851216	CONSULTA PRIMERA VEZ MEDICINA GENERAL	CONSULTAS MEDICO GENERAL Y ESPECIALISTA	SOAT VIGENTE	35.112
162	890202	851216	CONSULTA ESPECIALIZADA TELEMEDICI	CONSULTAS MEDICO GENERAL Y ESPECIALISTA	SOAT VIGENTE	50.620
163	890203	851216	CONSULTA ODONTOLOGIA	CONSULTAS MEDICO GENERAL Y ESPECIALISTA	SOAT VIGENTE	23.993
164	890206	851216	CONSULTA NUTRICIONISTA	CONSULTAS MEDICO GENERAL Y ESPECIALISTA	SOAT VIGENTE	25.456
165	890306	851216	CONSULTA NUTRICION SESION	CONSULTAS MEDICO GENERAL Y ESPECIALISTA	SOAT VIGENTE	25.456
166	890207	851216	CONSULTA OPTOMETRIA PRIMERA VEZ	CONSULTAS MEDICO GENERAL Y ESPECIALISTA	SOAT VIGENTE	50.620
167	890208	851216	CONSULTA DE PSICOLOGIA	CONSULTAS MEDICO GENERAL Y ESPECIALISTA	SOAT VIGENTE	23.993
168	890242	851216	CONSULTA DERMATOLOGIA	CONSULTAS MEDICO GENERAL Y ESPECIALISTA	SOAT VIGENTE	50.620
169	890250	851216	CONSULTA GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	CONSULTAS MEDICO GENERAL Y ESPECIALISTA	SOAT VIGENTE	50.620
170	890271	851216	CONSULTA NEUMOLOGIA	CONSULTAS MEDICO GENERAL Y ESPECIALISTA	SOAT VIGENTE	50.620
171	890280	851216	CONSULTA ORTOPEDIA	CONSULTAS MEDICO GENERAL Y ESPECIALISTA	SOAT VIGENTE	50.620
172	890283	851216	CONSULTA PEDIATRIA	CONSULTAS MEDICO GENERAL Y ESPECIALISTA	SOAT VIGENTE	50.620
173	890383	851216	CONSULTA CONTROL PEDIATRIA	CONSULTAS MEDICO GENERAL Y ESPECIALISTA	SOAT VIGENTE	50.620
174	890286	851216	CONSULTA RADIOLOGIA	CONSULTAS MEDICO GENERAL Y ESPECIALISTA	SOAT VIGENTE	50.620
175	890291	851216	CONSULTA TOXICOLOGIA	CONSULTAS MEDICO GENERAL Y ESPECIALISTA	SOAT VIGENTE	50.620
176	890301	851216	CONSULTA CONTROL O SEGUIMIENTO PROGRAMA PO MED G	CONSULTAS MEDICO GENERAL Y ESPECIALISTA	SOAT VIGENTE	19.019
177	890302	851216	CONTROL O SEGUIMIENTO MED ESPECIALIZADA	CONSULTAS MEDICO GENERAL Y ESPECIALISTA	SOAT VIGENTE	21.360
178	890306	851216	CONTROL O SEGUIMIENTO NUTRICION	CONSULTAS MEDICO GENERAL Y ESPECIALISTA	SOAT VIGENTE	25.456
179	890307	851216	CONTROL O SEGUIMIENTO OPTOMETRIA	CONSULTAS MEDICO GENERAL Y ESPECIALISTA	SOAT VIGENTE	50.620
180	890308	851216	CONTROL O SEGUIMIENTO PSICOLOGIA	CONSULTAS MEDICO GENERAL Y ESPECIALISTA	SOAT VIGENTE	21.652
181	890322	851216	CONSULTA ORTODONCIA	CONSULTAS MEDICO GENERAL Y ESPECIALISTA	SOAT VIGENTE	50.620
182	890328	851216	CONSULTA CARDIOLOGIA	CONSULTAS MEDICO GENERAL Y ESPECIALISTA	SOAT VIGENTE	50.620
183	890266	851216	CONSULTA MEDICINA INTERNA 1ERA VEZ	CONSULTAS MEDICO GENERAL Y ESPECIALISTA	SOAT VIGENTE	50.620
184	890366	851216	CONSULTA MEDICINA INTERNA REPETIDA	CONSULTAS MEDICO GENERAL Y ESPECIALISTA	SOAT VIGENTE	50.620
185	890384	851216	CONSULTA POR PSIQUIATRIA	CONSULTAS MEDICO GENERAL Y ESPECIALISTA	SOAT VIGENTE	50.620
186	890420	851216	CONSULTA ODONTOPEDIATRIA	CONSULTAS MEDICO GENERAL Y ESPECIALISTA	SOAT VIGENTE	50.620
187	890701	851216	CONSULTA URGENCIAS	CONSULTAS MEDICO GENERAL Y ESPECIALISTA	SOAT VIGENTE	57.642
188	890703	851216	CONSULTA URGENCIAS ODONTOLOGICAS	CONSULTAS MEDICO GENERAL Y ESPECIALISTA	SOAT VIGENTE	26.041
189	930106	851216	TERAPIA DEL LENGUAJE	CONSULTAS MEDICO GENERAL Y ESPECIALISTA	SOAT VIGENTE	22.530
190	890201	851216	CONSULTA INGRESO ADULTO SANO	CONSULTAS MEDICO GENERAL Y ESPECIALISTA	SOAT VIGENTE	35.112
191	890201	851216	CONSULTA INGRESO CRECIMINETO Y DESARROLLO	CONSULTAS MEDICO GENERAL Y ESPECIALISTA	SOAT VIGENTE	35.112
192	890201	851216	CONSULTA INGRESO DIABETES	CONSULTAS MEDICO GENERAL Y ESPECIALISTA	SOAT VIGENTE	35.112
193	890201	851216	CONSULTA INGRESO PLANIFICACION FAMILIAR	CONSULTAS MEDICO GENERAL Y ESPECIALISTA	SOAT VIGENTE	35.112
194	890201	851216	CONSULTA INGRESO HIPERTENSION	CONSULTAS MEDICO GENERAL Y ESPECIALISTA	SOAT VIGENTE	35.112
195	890201	851216	CONSULTA INGRESO JOVEN SANO	CONSULTAS MEDICO GENERAL Y ESPECIALISTA	SOAT VIGENTE	35.112
196	890201	851216	CONSULTA INGRESO MATERNA	CONSULTAS MEDICO GENERAL Y ESPECIALISTA	SOAT VIGENTE	35.112
197	890203	851216	CONSULTA ODONTOLOG MATERNA	CONSULTAS MEDICO GENERAL Y ESPECIALISTA	SOAT VIGENTE	21.067
198	890301	851216	CONSULTA CONTROL DIABETES	CONSULTAS MEDICO GENERAL Y ESPECIALISTA	SOAT VIGENTE	19.019

199	890301	851216	CONSULTA CONTROL PLANIFICACION FAMILIAR	CONSULTAS MEDICO GENERAL Y ESPECIALISTA	SOAT VIGENTE	19.019
200	890301	851216	CONSULTA CONTROL HIPERTENSION	CONSULTAS MEDICO GENERAL Y ESPECIALISTA	SOAT VIGENTE	19.019
201	890301	851216	CONSULTA CONTROL MATERNA	CONSULTAS MEDICO GENERAL Y ESPECIALISTA	SOAT VIGENTE	19.019
202	890301	851216	CONSULTA REVISION RECIEN NACIDO	CONSULTAS MEDICO GENERAL Y ESPECIALISTA	SOAT VIGENTE	35.112
203	890301	851216	CONSULTA REVISION POST PARTO	CONSULTAS MEDICO GENERAL Y ESPECIALISTA	SOAT VIGENTE	35.112
204	890305	851216	CONSULTA CONTROL CRECIMIENTO Y DESARROLLO	CONSULTAS MEDICO GENERAL Y ESPECIALISTA	SOAT VIGENTE	19.019
205	890305	851216	CONSULTA CONTROL PLANIFICACION FAMILIAR	CONSULTAS MEDICO GENERAL Y ESPECIALISTA	SOAT VIGENTE	19.019
206	890201	851216	TRANSCRIPCION CONTRIBUTIVO 1ERA VEZ AL AÑO	CONSULTAS MEDICO GENERAL Y ESPECIALISTA	SOAT VIGENTE	19.019
207	890201	851216	TRANSCRIPCION SUBSIDIADO 1ERA VEZ AL AÑO	CONSULTAS MEDICO GENERAL Y ESPECIALISTA	SOAT VIGENTE	19.019
208	890301	851216	CONSULTA O CERTIF LABORAL	CONSULTAS MEDICO GENERAL Y ESPECIALISTA	SOAT VIGENTE	50.620
209	890201	851216	CONSULTA PRIMERA VEZ PRIORITARIA URGENCIAS	CONSULTAS MEDICO GENERAL Y ESPECIALISTA	SOAT VIGENTE	35.112
210	890301	851216	TRANSCRIPCION CONTRIBUTIVO REPETIDO/AÑO	CONSULTAS MEDICO GENERAL Y ESPECIALISTA	SOAT VIGENTE	19.019
211	890301	851216	TRANSCRIPCION SUBSIDIADO REPETIDO / AÑO	CONSULTAS MEDICO GENERAL Y ESPECIALISTA	SOAT VIGENTE	19.019
212	890301	851216	CONSULTA REPETIDA PRIORITARIA URGENCIAS	CONSULTAS MEDICO GENERAL Y ESPECIALISTA	SOAT VIGENTE	35.112
213	890307	851216	CONSULTA OPTOMETRIA URGENCIAS	CONSULTAS MEDICO GENERAL Y ESPECIALISTA	SOAT VIGENTE	50.620
214	931001	851216	TERAPIA FISICA SESION	CONSULTAS MEDICO GENERAL Y ESPECIALISTA	SOAT VIGENTE	22.530
215	935301	85101501	CAMBIO DE YESO MIEMBRO INFERIOR (MUSLO O PIERNA)	URGENCIAS	SOAT VIGENTE	81.928
216	935301	85101501	CAMBIO YESO MIEMBRO SUPERIOR O TOBILLO	URGENCIAS	SOAT VIGENTE	55.009
217	961601	85101501	CATETERISMO VESICAL INCLUYE CAMBIO CATETER URINARIO	URGENCIAS	SOAT VIGENTE	30.430
218	863201	85101501	CAUTERIZACION VERRUGA O LUNAR, HASTA 3	URGENCIAS	SOAT VIGENTE	51.498
219	863203	85101501	CAUTERIZACION VERRUGA O LUNAR, MAS DE 4	URGENCIAS	SOAT VIGENTE	92.754
220	961601	85101501	CATETERISMO VESICAL INCLUYE CAMBIO CATETER URINARIO	URGENCIAS	SOAT VIGENTE	30.430
221	S22101	85101501	DERECHO SALA CURACIONES	URGENCIAS	SOAT VIGENTE	20.775
222	S22103	85101501	DERECHO SALA PARA YESOS	URGENCIAS	SOAT VIGENTE	67.883
223	S22102	85101501	DERECHO SALA SUTURAS	URGENCIAS	SOAT VIGENTE	47.986
224	903827	85101501	DEXTROMETER O MULTISTIX	URGENCIAS	SOAT VIGENTE	9.071
225	861101	85101501	DRENAJE ABCESO PALPEBRAL	URGENCIAS	SOAT VIGENTE	54.131
226	755100	85101501	DRENAJE ABCESO VAGINAL Y/O EPISIORRAFIA	URGENCIAS	SOAT VIGENTE	104.158
227	861101	85101501	DRENAJE ABCESOPERIRECTAL Y/O PERIANAL	URGENCIAS	SOAT VIGENTE	104.458
228	861101	85101501	DRENAJE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO, INCLUYE ABCESO HEMA	URGENCIAS	SOAT VIGENTE	63.787
229	895100	85101501	ELECTROCARDIOGRAMA	URGENCIAS	SOAT VIGENTE	47.986
230	862702	85101501	EXTRACCION MAS DE TRES UÑAS	URGENCIAS	SOAT VIGENTE	104.458
231	861201	85101501	EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO EN AREA GENERAL EXCEPTO MANO	URGENCIAS	SOAT VIGENTE	104.458
232	786002	85101501	EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO EN DEDOS	URGENCIAS	SOAT VIGENTE	224.717
233	786002	85101501	EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO EN MANO EXCEPTO DEDOS	URGENCIAS	SOAT VIGENTE	263.340
234	982101	85101501	EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO EN OJO	URGENCIAS	SOAT VIGENTE	63.787
235	786002	85101501	EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO MUSCULO O TENDON	URGENCIAS	SOAT VIGENTE	224.717
236	981100	85101501	EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO OIDO	URGENCIAS	SOAT VIGENTE	59.398
237	921200	85101501	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN NARIZ	URGENCIAS	SOAT VIGENTE	59.398
238	862701	85101501	EXTRACCION HASTA DOS UÑAS	URGENCIAS	SOAT VIGENTE	85.732
239	864101	85101501	EXTRACCION LIPOMA U OTRO TUMOR BENIGNO EN TEJIDOS	URGENCIAS	SOAT VIGENTE	171.464

			BLANDOS			
240	389900	85101501	FLEBOTOMIA INCLUYE BOLSA NO INCLUYE SUERO DE REPOSICION	URGENCIAS	SOAT VIGENTE	93.047
241	246100	85101501	FRENECTOMIA (CORTE DE FRENILLO LINGUAL)	URGENCIAS	SOAT VIGENTE	78.417
242	861402	85101501	INFILTRACION	URGENCIAS	SOAT VIGENTE	19.019
243	935000	85101501	INMOVILIZACION TOTAL O PARCIAL DE MIEMBRO SUPERIOR O INFERIOR	URGENCIAS	SOAT VIGENTE	55.009
244	960200	85101501	INTUBACION OROTRAQUEAL, REANIMACION	URGENCIAS	SOAT VIGENTE	122.892
245	TARIFA PROPIA	85101501	INYECTOLOGIA	URGENCIAS	SOAT VIGENTE	3.000
246	TARIFA PROPIA	85101501	INYECTOLOGIA VENOSA	URGENCIAS	SOAT VIGENTE	7.000
247	965200	85101501	LAVADO DE OIDOS	URGENCIAS	SOAT VIGENTE	24.578
248	965100	85101501	LAVADO DE OJOS	URGENCIAS	SOAT VIGENTE	63.787
249	963300	85101501	LAVADO GASTRICO Y/O PASO DE SONDA NASOGASTRICA	URGENCIAS	SOAT VIGENTE	29.845
250	756910	85101501	LIMPIEZ, DEBRIDAMIENTO O CIERRE DESHICENCIA DE EPISIORRAFIA	URGENCIAS	SOAT VIGENTE	126.111
251	869500	85101501	MATERIALES DE CURACION	URGENCIAS	SOAT VIGENTE	66.713
252	950601	85101501	MEDICION AGUDEZA VISUAL	URGENCIAS	SOAT VIGENTE	10.826
253	897011	85101501	MONITOREO FETAL	URGENCIAS	SOAT VIGENTE	26.334
254	939402	85101501	NEBULIZACION	URGENCIAS	SOAT VIGENTE	14.630
255	S20001	85101501	OBSERVACION EN URGENCIAS ENTRE 4 A 6 HORAS, MAYOR DE 6 SE COBRA UN DIA DE HOSPITALI	URGENCIAS	SOAT VIGENTE	66.128
256	0,00427	85101501	OXIGENO LITRO	URGENCIAS	SOAT VIGENTE	22
257	0,00428	85101501	OXIGENO UN BALON	URGENCIAS	SOAT VIGENTE	66.128
258	542700	85101501	PARACENTESIS ABDOMINAL	URGENCIAS	SOAT VIGENTE	67.591
259	TARIFA PROPIA	85101501	PRUEBA DE SENSIBILIDAD A PENICILINA INCLUYE JERINGA PARA PRUEBA	URGENCIAS	SOAT VIGENTE	3.500
260	0.33100	85101501	PUNCION LUMBAR	URGENCIAS	SOAT VIGENTE	53.546
261	571110	85101501	PUNCION VESICAL SUPRAPUVICA	URGENCIAS	SOAT VIGENTE	69.639
262	797200	85101501	REDUCCION CERRADA DE HOMBRO	URGENCIAS	SOAT VIGENTE	126.000
263	790101	85101501	REDUCCION CERRADA FRACTURA DE CLAVICULA	URGENCIAS	SOAT VIGENTE	104.458
264	797803	85101501	REDUCCION CERRADA FRACTURA DE MIEMBRO INFERIOR	URGENCIAS	SOAT VIGENTE	305.474
265	790301	85101501	REDUCCION CERRADA FRACTURA DE MIEMBRO SUPERIOR	URGENCIAS	SOAT VIGENTE	224.717
266	797401	85101501	REDUCCION CERRADA FRACTURA EN FALANGES MANO PIE HASTA DOS	URGENCIAS	SOAT VIGENTE	126.111
267	797402	85101501	REDUCCION CERRADA FRACTURA EN FALANGES MANO PIE TRES O MAS	URGENCIAS	SOAT VIGENTE	171.464
268	797200	85101501	REDUCCION CERRADA LUXACION HOMBRO CODO TOBILLO	URGENCIAS	SOAT VIGENTE	171.464
269	797502	85101501	REDUCCION CERRDAD LUXACION TRAUMATICA DE CADERA	URGENCIAS	SOAT VIGENTE	305.474
270	TARIFA PROPIA	85101501	RETIRADA DE PUNTOS INCLUYE BISTURI	URGENCIAS	SOAT VIGENTE	7.000
271	865101	85101501	SUTURA HASTA TRES HERIDAS	URGENCIAS	SOAT VIGENTE	16.386
272	210100	85101501	TAPONAMIENTO NASAL (CONTROL DE EPISTAXIS)	URGENCIAS	SOAT VIGENTE	79.295
273	824321	85101501	TENORRAFIA	URGENCIAS	SOAT VIGENTE	373.358
274	931000	85101501	TERAPIA FISICA SESION	URGENCIAS	SOAT VIGENTE	22.530
275	340400	85101501	TUBO A TORAX CON DRENAJE CERRADO	URGENCIAS	SOAT VIGENTE	117.040
276	881431	85121616	ECOGRAFIA TRANSABDOMINAL	IMAGENEOLOGIA	SOAT VIGENTE	76.954
277	881432	85121616	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	IMAGENEOLOGIA	SOAT VIGENTE	120.259
278	881435	85121616	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON	IMAGENEOLOGIA	SOAT	157.419

			EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA Y FETAL		VIGENTE	
279	881401	85121616	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRNASVAGINAL	IMAGENEOLOGIA	SOAT VIGENTE	93.925
280	881402	85121616	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	IMAGENEOLOGIA	SOAT VIGENTE	93.925
281	881305	85121616	ABDOMEN SUPERIOR , HIGADO, PANCREAS, VIAS VILIAR, RIÑON, BAZO Y GRANDES VASOS	IMAGENEOLOGIA	SOAT VIGENTE	180.534
282	881306	85121616	ECOGRAFIA DE HIGADO,VIAS BILIARES, PANCREAS Y VESICULA	IMAGENEOLOGIA	SOAT VIGENTE	113.821
283	881302	85121616	ABDOMEN TOTAL, HIGADO, IAS BILIARES, PANCREAS, RIÑONES Y VESICULA	IMAGENEOLOGIA	SOAT VIGENTE	227.350
284	881332	85121616	ECOGRAFIA VIAS URINARIAS, PROSTATA, RIÑONES Y VEJIGA	IMAGENEOLOGIA	SOAT VIGENTE	137.815
285	881331	85121616	RIÑONES, BAZO Y AORTA	IMAGENEOLOGIA	SOAT VIGENTE	113.821
286	881601	85121616	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN MMSS CON TRANSDUCTOR	IMAGENEOLOGIA	SOAT VIGENTE	117.040
287	881510	85121616	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRADUCTOR DE 7MHZ O MAS	IMAGENEOLOGIA	SOAT VIGENTE	117.040
288	881610	85121616	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	IMAGENEOLOGIA	SOAT VIGENTE	122.892
289	881611	85121616	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	IMAGENEOLOGIA	SOAT VIGENTE	122.892
290	881612	85121616	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO	IMAGENEOLOGIA	SOAT VIGENTE	122.892
291	881613	85121616	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	IMAGENEOLOGIA	SOAT VIGENTE	122.892
292	881620	85121616	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	IMAGENEOLOGIA	SOAT VIGENTE	122.892
293	881621	85121616	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	IMAGENEOLOGIA	SOAT VIGENTE	122.892
294	881622	85121616	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	IMAGENEOLOGIA	SOAT VIGENTE	122.892
295	881630	85121616	ECOGRAFIA DE CADERA PEDIATRICA	IMAGENEOLOGIA	SOAT VIGENTE	122.892
296	881640	85121616	ECOGRAFIA DE CALCANEO	IMAGENEOLOGIA	SOAT VIGENTE	122.892
297	881141	85121616	ECOGRAFIA DX DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	IMAGENEOLOGIA	SOAT VIGENTE	117.040
298	881131	85121616	ECOGRAFIA GLANDULAS SALIVALES	IMAGENEOLOGIA	SOAT VIGENTE	118.796.
299	881132	85121616	ECOGRAFIA DE CUELLO	IMAGENEOLOGIA	SOAT VIGENTE	118.796
300	881301	85121616	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS, TOROIDES, GLANDULAS SALIVAL, TESTICULO, PENE, PARED ABDOMINAL U OJO	IMAGENEOLOGIA	SOAT VIGENTE	117.040
301	881501	85121616	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	IMAGENEOLOGIA	SOAT VIGENTE	137.815
302	881602	85121616	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLADOS MMII	IMAGENEOLOGIA	SOAT VIGENTE	117.040
303	870105	85121616	ARCO CIGOMATICO	IMAGENEOLOGIA	SOAT VIGENTE	64.079
304	870107	85121616	DE HUESOS NASALES	IMAGENEOLOGIA	SOAT VIGENTE	64.079
305	870108	85121616	HESOS PARANASALES	IMAGENEOLOGIA	SOAT VIGENTE	64.079
306	873111	85121616	DE OMOPLATO	IMAGENEOLOGIA	SOAT VIGENTE	64.079
307	873112	85121616	DE CLAVICULA	IMAGENEOLOGIA	SOAT VIGENTE	49.449
308	873121	85121616	DE BRAZO	IMAGENEOLOGIA	SOAT VIGENTE	64.079
309	873122	85121616	DE HUMERO	IMAGENEOLOGIA	SOAT VIGENTE	49.449
310	873122	85121616	DE ANTEBRAZO	IMAGENEOLOGIA	SOAT VIGENTE	49.449
311	873204	85121616	DE HOMBRO	IMAGENEOLOGIA	SOAT VIGENTE	64.079
312	873205	85121616	DE CODO	IMAGENEOLOGIA	SOAT VIGENTE	49.449
313	873206	85121616	DE MUÑECA	IMAGENEOLOGIA	SOAT VIGENTE	49.449
314	873206	85121616	DE MANO	IMAGENEOLOGIA	SOAT VIGENTE	64.079
315	873210	85121616	DE DEDOS EN MANO	IMAGENEOLOGIA	SOAT VIGENTE	49.449
316	873312	85121616	DE FEMUR AP Y LATERAL	IMAGENEOLOGIA	SOAT VIGENTE	64.079
317	873313	85121616	DE PIERNA AP Y LATERAL	IMAGENEOLOGIA	SOAT	64.079

					VIGENTE	
318	873412	85121616	DE CADERA AP, LATERAL Y OTRAS PROYECCIO	IMAGENEOLOGIA	SOAT VIGENTE	54.424
319	873420	85121616	DE RODILLA AP, LATERAL U OBLICUA	IMAGENEOLOGIA	SOAT VIGENTE	64.079
320	873424	85121616	DE TANGENCIAL DE ROTULA	IMAGENEOLOGIA	SOAT VIGENTE	64.079
321	873431	85121616	TOBILLO AP LATERAL Y ROTACION INTERNA	IMAGENEOLOGIA	SOAT VIGENTE	49.449
322	873432	85121616	ANTEPIE AP Y OBLICUA	IMAGENEOLOGIA	SOAT VIGENTE	49.449
323	873443	85121616	COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES Y PELVIS	IMAGENEOLOGIA	SOAT VIGENTE	28.967
324	870001	85121616	CRANEO SIMPLE	IMAGENEOLOGIA	SOAT VIGENTE	72.272
325	870602	85121616	CAVUM, FARINGEO, CUELLO Y TEJIDOS BLANDOS	IMAGENEOLOGIA	SOAT VIGENTE	74.028
326	871010	85121616	COLUMNA CERVICAL	IMAGENEOLOGIA	SOAT VIGENTE	81.050
327	871020	85121616	COLUMNA DORSAL O TORAXICA	IMAGENEOLOGIA	SOAT VIGENTE	79.295
328	871040	85121616	COLUMNA CLUMBOSACRA	IMAGENEOLOGIA	SOAT VIGENTE	98.899
329	871050	85121616	SOCROCOCCIX	IMAGENEOLOGIA	SOAT VIGENTE	76.954
330	871121	85121616	TORAX (AP Y LATERAL)	IMAGENEOLOGIA	SOAT VIGENTE	70.224
331	871112	85121616	ESTERNON ARTICULACIONES ESTERNOCLAVI	IMAGENEOLOGIA	SOAT VIGENTE	63.494
332	873422	85121616	RODILLA COMARATIVA	IMAGENEOLOGIA	SOAT VIGENTE	28.967
333	873412	85121616	PELVIS	IMAGENEOLOGIA	SOAT VIGENTE	54.424
334	872002	85121616	ABDOMEN SIMPLE	IMAGENEOLOGIA	SOAT VIGENTE	81.928
335	873431	85121616	TOBILLO AP Y LATERAL	IMAGENEOLOGIA	SOAT VIGENTE	49.449
336	873333	85121616	PIE	IMAGENEOLOGIA	SOAT VIGENTE	49.449
337	873313	85121616	PIERNA AP Y LATERAL	IMAGENEOLOGIA	SOAT VIGENTE	64.079
338	890202	85101501	CONSULTA ESPECIALIZADA AMBULATORIA DE MEDICINA	HOSPITALIZACION	SOAT VIGENTE	50.620
339	S11101	85101501	HABITACION UNIPERSONAL	HOSPITALIZACION	SOAT VIGENTE	190.775
340	S11102	85101501	HABITACION BIPERSONAL	HOSPITALIZACION	SOAT VIGENTE	179.071
341	S11103	85101501	HABITACIÓN TRES CAMAS	HOSPITALIZACION	SOAT VIGENTE	145.130
342	S11104	85101501	HABITACION DE CUATRO CAMAS O MAS	HOSPITALIZACION	SOAT VIGENTE	133.426
343	S12400	85101501	INCUBADORA SALA ESPECIAL	HOSPITALIZACION	SOAT VIGENTE	188.727
344	754101	85101501	EXTRACCION PLACENTA SIN ATENCION DEL PARTO (Grupo 3)	HOSPITALIZACION	SOAT VIGENTE	104.458
345	735910	85101501	ATENCION DEL PARTO NORMAL(Grupo 7) Incluy. Episiorrafía y/o perinor.	HOSPITALIZACION	SOAT VIGENTE	263.340
346	S22100	85101501	DERECHO SALA PARTO	HOSPITALIZACION	SOAT VIGENTE	495.957
347	890601	85101501	VALORACION POR MEDICO GENERAL	HOSPITALIZACION	SOAT VIGENTE	44.183
348	717101	85101501	CORRECCION DESGARRO EN ATENCION DEL PARTO	HOSPITALIZACION	SOAT VIGENTE	72.272
349	717110	85101501	CORRECION DESGARRO SIN ATENCION DEL PARTO	HOSPITALIZACION	SOAT VIGENTE	104.458
350	892901	85101501	CITOLOGIA VAGINAL	HOSPITALIZACION	SOAT VIGENTE	28.090
351	S31301	92101902	TRASLADO TERRESTRE BASICO DE PACIENTES, SIMPLE DIURNO POR KMT	SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES - AMBULANCIA	SOAT VIGENTE	6.900
352	S31301	92101902	SONSON A MEDELLIN NOCTURNO	SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES - AMBULANCIA	SOAT VIGENTE	874.347
353	S31301	92101902	SONSON A MEDELLIN DIURNO	SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES - AMBULANCIA	SOAT VIGENTE	805.323
354	S31301	92101902	SONSON A RIONEGRO NOCTURNO	SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES - AMBULANCIA	SOAT VIGENTE	644.247
355	S31301	92101902	SONSON A RIONEGRO DIURNO	SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES - AMBULANCIA	SOAT VIGENTE	264.510
356	890203	85101501	EXÁMEN CLÍNICO PRIMERA VEZ	ODONTOLOGIA	SOAT	23.993

					VIGENTE	
357	890703	85101501	CONSULTA DE URGENCIAS	ODONTOLOGIA	SOAT VIGENTE	26.041
358	870452	85101501	RADIOGRAFIAS INTRAORALES (PERIAPICALES Y/O CORONALES)	ODONTOLOGIA	SOAT VIGENTE	10.826
359	870440	85101501	RADIOGRAFIAS INTRAORALES (OCLUSALES)	ODONTOLOGIA	SOAT VIGENTE	19.897
360	893901	85101501	IMPRESIÓN DE ARCO DENTARIO SUP. E INF. CON MODELO DE ESTUDIO Y CONCEPTO	ODONTOLOGIA	SOAT VIGENTE	37.745
361	232101	85101501	OBTURACIÓN DE UNA SUPERFICIE EN AMALGAMA DE PLATA O RESINA COMPUESTA DE AUTOCURADO	ODONTOLOGIA	SOAT VIGENTE	24.578
362	232101	85101501	OBTURACIÓN DE UNA SUPERFICIE ADICIONAL EN AMALGAMA DE PLATA O RESINA COMPUESTA DE AUTOCURADO	ODONTOLOGIA	SOAT VIGENTE	12.582
363	232102	85101501	OBTURACIÓN DE UNA SUPERFICIE EN RESINA DE FOTOCURADO	ODONTOLOGIA	SOAT VIGENTE	42.427
364	232102	85101501	OBTURACIÓN DE UNA SUPERFICIE ADICIONAL EN RESINE DE FOTOCURADO	ODONTOLOGIA	SOAT VIGENTE	21.067
365	232103	85101501	OBTURACIÓN DEFINITIVA DE UNA SUPERFICIE EN IONÓMERO DE VIDRIO	ODONTOLOGIA	SOAT VIGENTE	31.308
366	232103	85101501	OBTURACIÓN DEFINITIVA DE UNA SUPERFICIE ADICIONAL EN IONÓMERO DE VIDRIO	ODONTOLOGIA	SOAT VIGENTE	15.508
367	232401	85101501	RECONSTRUCCIÓN DE ÁNGULO INCISAL EN RESINA DE FOTOCURADO	ODONTOLOGIA	SOAT VIGENTE	107.384
368	232402	85101501	RECONSTRUCCIÓN DE TERCIO INCISAL EN RESINA DE FOTOCURADO	ODONTOLOGIA	SOAT VIGENTE	215.646
369	997300	85101501	DETARTRAJE (POR CUADRANTE)	ODONTOLOGIA	SOAT VIGENTE	97.436
370	240600	85101501	CURETAJE Y/O ALISADO RADICULAR (CAMPO ABIERTO-CADA DIENTE)	ODONTOLOGIA	SOAT VIGENTE	124.648
371	237301	85101501	TRATAMIENTO DE CONDUCTOS EN DIENTES UNIRRADICULARES CON RADIOGRAFÍA PREVIA Y DE CONTROL (NO INCLUYE VALOR DE RX)	ODONTOLOGIA	SOAT VIGENTE	82.221
372	237302	85101501	TRATAMIENTO DE CONDUCTOS EN DIENTES BIRRADICULARES CON RADIOGRAFÍA PREVIA Y DE CONTROL (NO INCLUYE VALOR DE 3 RX)	ODONTOLOGIA	SOAT VIGENTE	102.995
373	237303	85101501	TRATAMIENTO DE CONDUCTOS EN DIENTES MULTIRRADICULARES.....	ODONTOLOGIA	SOAT VIGENTE	124.062
374	893106	85101501	CONTROL MENSUAL	ODONTOLOGIA	SOAT VIGENTE	28.675
375	230101	85101501	EXODONCIA SIMPLE DE UNIRRADICULARES	ODONTOLOGIA	SOAT VIGENTE	22.238
376	230102	85101501	EXODONCIA SIMPLE DE MULTIRRADICULARES	ODONTOLOGIA	SOAT VIGENTE	27.212
377	231100	85101501	EXODONCIA UNIRRADICULAR VÍA ABIERTA CON RADIOGRAFÍA PREVIA Y DE CONTROL (NO INCLUYE VALOR DE RX)	ODONTOLOGIA	SOAT VIGENTE	62.031
378	231200	85101501	EXODONCIA MULTIRRADICULAR VÍA ABIERTA CON RADIOGRAFÍA PREVIA Y DE CONTROL (NO INCLUYE VALOR DE RX)	ODONTOLOGIA	SOAT VIGENTE	102.995
379	231401	85101501	REGULARIZACIÓN DE REBORDES (CADA ARCADA) NO INCLUYE RX PREVIA Y DE CONTROL	ODONTOLOGIA	SOAT VIGENTE	118.796
380	247401	85101501	FIJACIONES TEMPORALES (CADA CUADRANTE)	ODONTOLOGIA	SOAT VIGENTE	104.458
381	249101	85101501	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE HEMORRAGIA POST EXODONCIA O POR ALVEOLITIS	ODONTOLOGIA	SOAT VIGENTE	64.079
382	237304	85101501	TRATAMIENTO DE CONDUCTOS DIENTES TEMPORALES	ODONTOLOGIA	SOAT VIGENTE	41.257
383	230201	85101501	EXODONCIA DIENTE TEMPORAL	ODONTOLOGIA	SOAT VIGENTE	12.582
384	997105	85101501	RESINA PREVENTIVA PRESELLANTE	ODONTOLOGIA	SOAT VIGENTE	12.582
385	997310	85101501	CONTROL DE PLACA, CLASIFICACIÓN DE RIESGO E INSTRUCCIÓN DE H.O.	ODONTOLOGIA	SOAT VIGENTE	16.386

386	997103	85101501	APLICACION SERIADA DE FLUORUROS EN NIÑOS INCLUYE PROFILAXIS	ODONTOLOGIA	SOAT VIGENTE	23.993
387	997102	85101501	APLICACIÓN DE SELLANTES DE FOTOCURADO (CADA DIENTE)	ODONTOLOGIA	SOAT VIGENTE	21.067
388	270101	85101501	INCISION Y DRENAJE DE ABSCESO CAVIDAD ORAL, INTRAORAL	ODONTOLOGIA	SOAT VIGENTE	146.300
389	890207	85121600	EXAMEN OPTOMETRICO	OPTOMETRIA	SOAT VIGENTE	49.449
390	953501	85121600	EVALUZACION Y TRTAMIENTO ORTOPTICO	OPTOMETRIA	SOAT VIGENTE	14.630
391	953502	85121600	EVALUACUION Y TRATAMIENTO PLEOPTICO	OPTOMETRIA	SOAT VIGENTE	14.630
392	950601	85121600	MEDICION AGUDEZA VISUAL	OPTOMETRIA	SOAT VIGENTE	10.600
393	S41421	85121902	SERVICIO FARMACEUTICO - MEDICAMENTOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	SERVICIO FARMACEUTICO	TARIFAS PROPIAS	

NOTA: En los casos de presentarse incongruencia en los valores estipulados en el presente contrato prevalecerá la conversión de las tarifas en Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes del Manual Tarifario de salud SOAT VIGENTE 2020 – TARIFAS PROPIAS de conformidad al Decreto 2423 DE 1996 de MinSalud y Decreto 2360 del 26 de diciembre de 2019 salario mínimo diario vigente.

CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$15.000.000,00**	**QUINCE MILLONES DE PESOS ML/CTE**	**TARIFA**	**SOAT VIGENTE 2020- TARIFAS PROPIAS**

PARÁGRAFO 1: El valor del presente Contrato podrá ser modificado o adicionado previo acuerdo entre las partes.

PARÁGRAFO 2: El valor a reconocer por concepto del presente contrato será el inicialmente pactado, más las adiciones o reducciones a que hubiere lugar, durante el periodo de su ejecución.

CLÁUSULA SEXTA: SERVICIOS HABILITADOS CONTRATADOS

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SONSON – ANTIOQUIA con NIT. 890.980.003-5, se obliga para con **LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN** en virtud del presente convenio a prestar los siguientes servicios de primer nivel, (descripción realizada en anexo al contrato)

PARAGRAFO 1: Conforme a lo establecido en las normas vigentes, la E.S.E. no podrá subcontratar los servicios de salud a que se refiere el presente contrato.

PARAGRAFO 2: Los Médicos de la E.S.E., para la formulación de medicamentos, exámenes de diagnóstico, procedimientos y demás actividades contractuales, deberán ceñirse al Programa Integrado de Salud de las Fuerzas Militares, consagrados en los Acuerdos 042/05 – 046/07 el cual autoriza los medicamentos dispuestos para las Fuerzas Armadas de Colombia por parte del Ministerio de Defensa Nacional y que se anexa como parte integral del presente contrato.

PARÁGRAFO 3: El precio y costo de los medicamentos será el que la ESE estableció en la oferta económica.

CLÁUSULA SEPTIMA : POBLACION OBJETO

Se entiende como población por atender del área de influencia del **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SONSON – ANTIOQUIA con NIT. 890.980.003-5**, los usuarios (ACTIVOS, PENSIONADOS Y RETIRADOS) y beneficiarios del subsistema de salud de las Fuerzas Militares.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTIAS

TIPO DE RIESGO	GARANTIA
CUMPLIMIENTO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y cuatro (04) meses más hasta la liquidación del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo duración de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico de Medellín por un valor de Doscientos Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (200 SMMLV), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

CLÁUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN

EL CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio profesional encomendado y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el **CONTRATISTA** y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. La supervisión del presente contrato estará a cargo del señor **SV. RUBIO PEREZ MIGUEL ANTONIO**, o quien haga sus veces, se encargará de vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, entre las cuales se encuentran: **a)** Elaborar el acta de iniciación del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales para ello. **b)** Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contrato asegurando que el **CONTRATISTA** se ciña a los plazos, términos, calidades y condiciones previstas en el contrato. **c)** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, la calidad del bien y/o servicio, de acuerdo con las especificaciones pactadas. **d)** Efectuar al seguimiento permanente de la ejecución del contrato en sus diferentes etapas, exigiendo al **CONTRATISTA** las informaciones que estime pertinentes para el cabal cumplimiento de sus funciones como supervisor. **e)** Para efectos del pago expedir las certificaciones a que haya lugar conforme a lo pactado en el contrato y presentarlas en las dependencias encargadas de efectuarlo con copia a la sección Administrativa en la carpeta del contrato **f)** informar oportunamente cualquier anomalía o conflicto, a más tardar dentro de los cinco **(5)** días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos **g)** Expedir la certificación de recibido a satisfacción a más tardar el día de vencimiento del plazo de ejecución **h)** Velar por la vigencia de la garantía conforme a lo pactado en el contrato **i)** Elaborar el acta de liquidación del contrato y colocar su visto bueno **j)** Verificar que las actividades desarrolladas por el **CONTRATISTA**, se cumplan y ajusten al contrato **k)** Las divergencias que puedan presentarse entre el **SUPERVISOR** y el **CONTRATISTA** acerca de los puntos señalados será dirimida por el Ministerio de Defensa Nacional -Dirección General Sanidad Militar **l)** El supervisor deberá en caso de requerirse dejar constancia del informe presentado por El **CONTRATISTA** de las actividades desarrolladas. En el certificado de cumplimiento, el supervisor indicará el porcentaje correspondiente a la ejecución o desarrollo del objeto del contrato de prestación de servicios. **m).** Dar cumplimiento a la Resolución 6302 de 2014 en cuanto a las obligaciones del Supervisor. **n)**

Con apoyo del Auditor Medico debe realizar las inspecciones médicas en las oportunidades que se estimen pertinentes; **o)** Realizar el seguimiento y control a la Auditoría Concurrente en las ocasiones que sean necesarias para la verificación del correcto cumplimiento del contrato; **p)** Verificar, controlar que el **CONTRATISTA** remita los veinticinco (25) de cada mes la cuenta la cuenta de los servicios prestados para la correspondiente Auditoria **PARAGRAFO**: Si se requiere el cambio de supervisor por razones de fuerza mayor o caso fortuito ausencia temporal o definitiva el ordenador del gasto o el competente contractual procederá a designar un nuevo supervisor, si el supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará conjuntamente con el designado en su reemplazo en esta constara estado de ejecución del contrato, relación de los documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes, sino es posible la suscripción conjunta dejara constancia del estado en que se encuentra el contrato al asumir el ejercicio de estas funciones. Lo anterior sin perjuicio de las funciones que sobre el control de gestión corresponda a otras dependencias.

CLÁUSULA DECIMA: REQUISITOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El usuario deberá presentar previo a su atención asistencial, el carné de servicios médicos vigente o constancia de certificación por parte de la unidad a la que se encuentre adscrito, fotocopia documento de identidad acompañado de la carta de autorización de servicios médicos suscrita por el Director del Dispensario Médico de Medellín.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Plazo:	Fecha Inicio:	Fecha Terminación:
Desde la firma del acta de inicio previa aprobación de la póliza única de cumplimiento hasta el 30 de noviembre de 2020 o hasta agotar el presupuesto (lo que ocurra primero).	**SEPTIEMBRE/ 2020**	**30 de Noviembre 2020 y/o Hasta agotar presupuesto (lo que primero ocurra)**

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

No. DE C.D.P	FECHA RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
48020	28 / Enero / 2020	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES RECURSO 10	$10.945.772,00
48020	28 / Enero / 2020	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES RECURSO 16	$4.054.228,00

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA - DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS: Las partes asumirán los riesgos previsibles de acuerdo a la distribución efectuada en los estudios previos de conveniencia y oportunidad.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - SOLIDARIDAD: No existe régimen de solidaridad entre las partes, se deja claramente establecido que compete de manera exclusiva a cada una de las partes la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente contrato y las prestaciones laborales correspondientes, si las hubiere. Tampoco crea ningún tipo de relación laboral entre el personal del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN y EL CONTRATISTA o viceversa.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, para los efectos del plazo extintivo se deberá adicionar el tiempo de suspensión. En este caso el CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía

única por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, y se fijará la fecha en la cual se reiniciará la ejecución. La suspensión no generará a la entidad contratante erogaciones presupuestales diferentes a las pactadas en este contrato.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA - ADICIONES Y CONTRATOS ADICIONALES: Salvo lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993, sobre modificación unilateral, cuando haya necesidad de introducir modificaciones en el contrato que varíen esencialmente el plan de ejecución o las especificaciones, pero que deberán estar comprendidas en su objeto sin desvirtuarlo, que hagan modificar el plazo convenido, se suscribirá un contrato adicional, que deberá cumplir con todos los requisitos exigidos para tal efecto por las normas de la contratación estatal. Estos quedarán perfeccionados una vez suscritos y requerirán de la adición o prórroga de la garantía única de cumplimiento, aprobación de la misma, y del cumplimiento de los demás requerimientos de Ley.

PARÁGRAFO 1: El CONTRATISTA no podrá apartarse de los cronogramas y especificaciones que hacen parte del presente contrato, sin autorización escrita del CONTRATANTE y el concepto previo del supervisor. En todo caso las adiciones no podrán aumentar el valor máximo establecido en la Ley (50%), y en caso de efectuarse una modificación por el CONTRATISTA sin las autorizaciones respectivas, esta no será reconocida por el DMMED si le causa detrimento en el presupuesto asignado para este contrato.

PARÁGRAFO 2: Cualquier reclamo que el CONTRATISTA considere pertinente formular respecto a las órdenes dadas por el CONTRATANTE, deberá hacerse por escrito debidamente fundamentado dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que se dio la orden. La presentación del reclamo no dará derecho al CONTRATISTA a suspender la ejecución del contrato, salvo que reciba del contratante una orden diferente.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral de éste contrato todos los documentos que legalmente se requieran, los documentos producidos en la etapa precontractual y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA - <u>Ausencia de relación laboral:</u> Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato no genera relación de carácter laboral y que su ejecución se hará sin subordinación alguna respecto al CONTRATISTA y el personal a su cargo, por lo que goza de total independencia en la ejecución del objeto contratado.

CLAUSULA VIGESIMA - <u>Solución de controversias</u>: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación establecidos por la Ley.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA - <u>Cláusula Compromisoria</u>: Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán, si llegaren a fracasar los mecanismos antes estipulados, a través de un Tribunal de Arbitramento constituido para el efecto por la Cámara de

Comercio de Medellín, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la petición por cualquiera de las partes contratantes, y cuyos costos serán asumidos por igual tanto por El DMMED como por EL CONTRATISTA. El Tribunal estará integrado por tres (3) árbitros especialistas en derecho administrativo, contratación estatal, o afines, el cual fallará el laudo que resulte del mismo en derecho.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA - Adiciones y prorrogas: Las partes podrán convenir adiciones o prórrogas del contrato teniendo en cuenta para tal efecto, lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato quedará perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes intervinientes, para su ejecución se requerirá el correspondiente registro presupuestal y, a cargo del contratista, la exhibición de la Póliza y el cumplimiento de los demás requisitos de Ley, de acuerdo a la modalidad y cuantía del contrato.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA - Domicilio y lugar de ejecución: Para todos los efectos contractuales, se tendrá como domicilio la ciudad de Medellín, y para su ejecución el municipio de SONSON, departamento de ANTIOQUIA.

Nota: Con la suscripción de este contrato declaramos conocer la totalidad de las cláusulas incorporadas al mismo y las normas que regulan la Prestación de los Servicios de Salud a la población dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud **SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA** y en constancia firmamos como aparece, en la ciudad de Medellín a los Siete (07) días del mes de septiembre del dos mil veinte (2020).

LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO- DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN.

Mayor JOSE DAVID MARTINEZ PEREZ
Subdirector Administrativo y Financiero Dispensario Médico de Medellín

EL CONTRATISTA,

LEIDY JOHANA SALAZAR MORALES CC. 21.562.806 de envigado
Representante legal de EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SONSON – ANTIOQUIA con NIT. 890.980.003-5

Vo.Bo: ABG. Fernando Elias Arango Castrillón
Asesor jurídico Contratación DMMED